

PERGAMINO, junio 18 de 2012.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. P-2-12 PRESIDENTE H.C.D. – Dr. LEANDRO PEÑALOZA- Proyecto de Ordenanza Ref: Radar ubicado en Ruta 8 km. 213,800 de la localidad de Fontezuela.-

VISTO:

La comunicación N° 2617/11 de este H.C.D. la cual se remitió copia de la misma a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (Ing. Raúl Arias SAISI), al Corredor Vial N° 8 CORREDOR CENTRAL S.A., al OCCOVI (Ing. Gustavo Gentili), y al Señor MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Dr. Ricardo Casal), todas estas fechadas el 14/07/2011, y se reitera con fecha 14/05/2012 a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Distrito N° 1 (Sr. Arcángel José Curto) . A los efectos de que procedan a la colocación de carteles indicativos de velocidad y advertencia de presencia del RADAR sobre el PUENTE FERROVIARIO próximo a la localidad de FONTEZUELA, y en proximidades del radar, sobre ambas manos. Y que se establezca un limite de velocidad concordante para ambas manos en la Ruta N° 8 frente a la localidad mencionada.

CONSIDERANDO:

Que en la 3° Sesión Ordinaria del 18 de mayo de 2012, ingresa la única respuesta de todas las solicitudes, del CORREDOR CENTRAL S. A. firmada por el Ing. Nestor Zappelli, donde manifiesta que el radar ubicado en la localidad de Fontezuela carece de homologación y de autorización de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, por lo tanto la colocación de carteles indicando la presencia del mismo es desestimada. Además manifiesta que coincide con este H.C.D. en cuanto a la peligrosidad que genera esta instalación para el tránsito pasante y supone que los responsables, habrán evaluado las consecuencias ante un accidente. Que en dicha sesión de este H.C.D. los Concejales solicitan a esta Presidencia que personalmente se encargue de solicitar información de quien o quienes son los responsables de dicha instalación del radar. Que la comisión interna de este H.C.D. de Asuntos Rurales y Pueblos de Campaña en la reunión celebrada el día 23 de mayo de 2012 , a Fs. 82 del libro de Actas reitera lo solicitado en la 3ª Sesión Ordinaria de que gestione esta Presidencia.

Atento a ello se llamó a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que deslindó sus responsabilidades sobre el radar y nos remitieron al OCCOVI dicho organismo manifestó que ellos no instalan radares y recomiendan hablar con la concesionaria de la ruta 8 que es el CORREDOR CENTRAL, quienes informan que saben de la existencia de dicho radar, pero que ellos no tienen jurisdicción . posteriormente se habló con la Policía Vial de Pergamino, su Jefe el Comisario Brunini nos informó que nos comunicáramos con la DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dicho Ministerio nos solicitan que realicemos la consulta en la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, esta repartición nos informa que ellos no habilitan radares fijos, y que solo

se encuentran habilitados aquellos radares móviles, los cuales cada uno tiene un responsable directo, y se encuentran instalados en las unidades dependientes de esa Agencia.

Según consta en actas de infracción la velocidad permitida es de 60 Km y los carteles existentes en la ruta tal como se puede observar en las fotografías adjuntas indican una velocidad máxima de 40 Km.

Los radares colocados en forma correcta son útiles para prevención de accidentes en Rutas y zonas suburbanas.

En el caso específico de este radar, dado que no está señalizado y su ubicación está a la bajada de un puente, y en esta ruta existe transporte nacional e internacional de larga distancia, es factible que puedan ocurrir accidentes.

Lo que se trata de evitar con esta Ordenanza, es justamente que estos no ocurran por la incorrecta ubicación del mencionado radar.

Se acompaña a la presente la siguiente información:

COMUNICACIÓN N° 2617/11

NOTA A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL 14/07/2011

NOTA AL CORREDOR CENTRAL SA. DEL 07/05/2012

NOTA AL OCCOVI DEL 07/05/2012

NOTA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEL 07/05/2012

NOTA A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL 14/05/2012

NOTA DE CONTESTACION DEL CORREDOR CENTRAL DEL 14/05/2012

FOTOCOPIA DE UN ACTA DE INFRACCION DE FECHA 18/01/2012

CINCO FOTOGRAFIAS TOMADAS SOBRE LA RUTA 8 EN LA LOCALIDAD DE FONTEZUELA.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día 15 de junio de 2012, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a proceder a retirar el radar existente en la Ruta Nacional N° 8 Km. 213.800 de la localidad de Fontezuela.


Art. 2° El mismo quedará a disposición de aquella Repartición que en su momento lo solicite y acredite la titularidad.

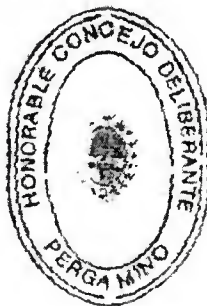
Art. 3° De forma.

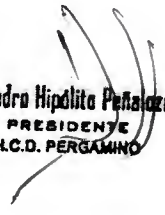
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7560/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Penabaz
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO